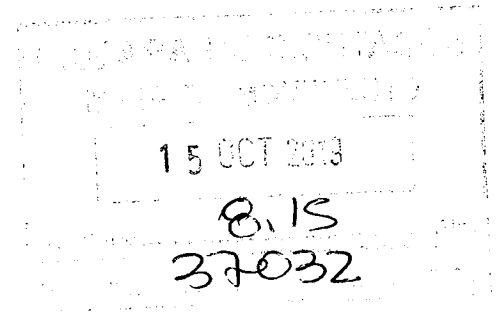




CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe los motivos de la fumigación ilegal sufrida en la localidad de Bombal, departamento Constitución, en la primera quincena del mes de octubre de 2019 y quiénes fueron los responsables de las mismas. Los principales puntos a responder son los siguientes:

La comuna de Bombal denunció a los potenciales productores por el delito de contaminación con el poderoso agrotóxico 2,4 D, en el mes de septiembre de 2019. Si el gobierno provincial conoce el contenido de la denuncia y acompaña la decisión de la comuna.

Una vez conocida la acción judicial de la comuna de Bombal, qué medidas llevó adelante el Ministerio de Salud provincial para medir las consecuencias de semejante contaminación.

Medidas llevadas adelante, en forma paralela, de parte del Ministerio de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Fe.

Medidas tomadas por el Ministerio de la Producción al respecto.

Origen del veneno utilizado en Bombal.

Motivos por los cuales se comercializa con semejante facilidad este tipo de agrotóxicos en la provincia.

  
CARLOS DEL FRAIDE  
DIPUTADO PROVINCIAL



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A pesar de las constantes manifestaciones científicas y sociales en torno a los riesgos que supone la aspersión de agrotóxicos en cualquier lugar de la Argentina, en general y la provincia de Santa Fe, en particular, las fumigaciones siguen ocurriendo generando un grado de angustia muy fuerte en las poblaciones que la sufren.

El lunes 7 de octubre de 2019, la información periodística dio cuenta del impacto ambiental y los daños sanitarios que provocó en la población de Bombal una fumigación no autorizada en un establecimiento rural motorizó una investigación judicial a instancias de una denuncia impulsada por la Comuna.

La negligente acción registrada días atrás quedó al descubierto por "el fuerte olor a veneno" que percibieron vecinos de esta pequeña localidad del departamento Constitución que no tardaron en manifestar su malestar, especialmente a través de las redes sociales.

La presencia de agrotóxicos pululando en el ambiente se tornó irrespirable por la influencia del viento que agravó la situación y al cabo de un tiempo se tradujo en consecuencias indeseables.

Más de una decena de bombalenses sufrieron afecciones en las vías respiratorias, erupciones en la piel, entre otros síntomas de intoxicación causados por la fumigación realizada aparentemente con un peligroso herbicida conocido como 2,4 D.

Y sus efectos nocivos también habrían desembocado en la muerte de al menos un equino cuya propietaria hizo una presentación judicial que se suma a la causa que está en manos del fiscal de Melincué, Matías Merlo, quien ya dispuso una serie de medidas tendientes a esclarecer lo sucedido y determinar las responsabilidades penales.

En tal sentido se tomaron muestras de tierra en distintas zonas del campo donde se desarrolló la aplicación a fin de identificar los agrotóxicos utilizados y el grado de peligrosidad para la salud de la población.

A ello se suma, entre otras actuaciones, que ya prestaron declaración testimonial casi una veintena de vecinos damnificados por el suceso que tuvo en vilo a la comunidad el pasado 13 de septiembre en horas de la noche cuando fue sorprendida por los embates de una fumigación clandestina registrada en una estancia ubicada a poca distancia del casco urbano.

La denuncia comunal apunta contra la propietaria del establecimiento, que reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y dos hombres de Alcorta de los cuales uno es locatario y el otro titular del equipo aspersor (llamado mosquito) con el que realizó la aplicación sin contar con permiso del gobierno local y "violando las disposiciones legales que rigen en la materia"



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La desaprensiva actitud, sumada a las consecuencias que generó, derivó en la denuncia que motivó la investigación judicial requerida por la comuna de Bombal que, en ese marco, solicitó que se impute a los acusados por el delito de contaminación ambiental dolosa invocando como antecedente un fallo judicial dictado en la provincia de Córdoba y ratificado por la Corte Suprema de la Nación por el cual se condenó a tres años de prisión a agricultores y fumigadores que infringieron la ley que regula el uso de agroquímicos con acciones similares a las registradas en Bombal.

La denuncia refiere a que la supuesta aplicación del "poderoso (herbicida) 2,4 D puede ser absorbido por vía oral cutánea o inhalación" además de hacer hincapié en la posibilidad de que haya contaminado "las reservas de agua potable" ya que una de las plantas de la cooperativa que presta el servicio se encuentra a pocos metros del lugar del hecho.

Asimismo plantea como argumento que "el Ministerio de la Producción estableció en su resolución N° 135 un límite de más de mil metros de la planta urbana, escuelas rurales, huertas, centros apícolas, ríos, arroyos y lagunas en curso así como pozo de extracción de agua para consumo, hecho que no fue tenido en cuenta por los infractores" que tampoco repararon en "el direccionamiento del viento", lo que influyó para agravar el problema en "detrimento" de los vecinos.

Es necesario saber qué tipo de acciones realizó el Ministerio de Producción, como también las carteras de Medio Ambiente y Salud con respecto a semejante utilización de veneno de parte de estos productores.

Por tales razones les pido a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

  
CARLOS DEL FRAIDE  
DIPUTADO PROVINCIAL